

13 OCT. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 1660)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a tres docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 10 de agosto de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social para realizar 4 cohortes del diplomado "*Investigación Formativa*" que se encuentra ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita se sirva autorizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de cuatro diplomados los cuales se financiarán con recursos de autogestión.

Que los docentes **LUCÍA MAGNOLIA VÉLEZ GARCÍA**, **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONEZ** y **MARÍA EUGENIA SIABATTO PINTO** fueron invitados por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA** a desarrollar 40 horas dentro del Diplomado "*Investigación Formativa*", ofertado por dicha facultad.

Que la actividad desempeñada por los docentes mencionados anteriormente está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 íbidem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010080138 de fecha 13 de agosto de 2010 por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCEINTOS SESENTA PESOS (\$33.195.360,00) M/L**, bajo el concepto **"GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO INVESTIGACIÓN FORMATIVA (4 COHORTES), OFERTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"**.

Que mediante certificados aditados 27 de septiembre de 2010 expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, se verifica el cumplimiento a satisfacción con las horas asignadas a los docentes **LUCÍA MAGNOLIA VÉLEZ GARCÍA**, **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONEZ** y **MARÍA EUGENIA SIABATTO PINTO** en los 4 cursos de actualización por módulos en "*Investigación Formativa*", ofertados por dicha Facultad.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **LUCÍA MAGNOLIA VÉLEZ GARCÍA**, identificada con C.C. No. 32.490.322, la suma de *DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS* (\$2'766.280,00) M/L, por 40 horas de servicios prestados en los 4 Cursos de Actualización por Módulos en "Investigación Formativa", ofertados por la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente de planta **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONEZ**, identificado con C.C. No. 6.816.069, la suma de *DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS* (\$2'766.280,00) M/L, por 40 horas de servicios prestados en los 4 Cursos de Actualización por Módulos en "Investigación Formativa", ofertados por la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARÍA EUGENIA SIABATTO PINTO**, identificada con C.C. No. 22.270.578, la suma de *DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS* (\$2'766.280,00) M/L, por 40 horas de servicios prestados en los 4 Cursos de Actualización por Módulos en "Investigación Formativa", ofertados por la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución. 

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

13 OCT. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

